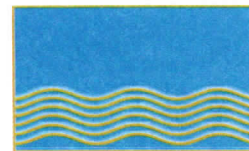




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2022-MPCVZ

Zorritos, 29 de marzo del 2022.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 29 de marzo 2022, bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, Informe N° 002-2022-MPCVZ/CPCS-RST de fecha 23 de febrero de 2022, Informe N° 115-2022-MPCVZ/GAJ de fecha 15 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1, del inciso 1° del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las Municipalidades en materia Seguridad Ciudadana deben establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional, normar los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley". Asimismo, el numeral 2.1, del inciso 2° del acotado artículo de la Ley citada prescribe que "Son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales coordinar con las Municipalidades Distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana";

Que, mediante Ley N° 27933 y modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Seguridad, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientas la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 27933 aprobado a través del DS N°011-2014-IN, modificado por el DS N° 010-2019-IN, dispone que son funciones del COPROSEC; proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y Provincial y articulado con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el artículo 41 de la Ley de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 002-2022-MPCVZ/CPCS-RST de fecha 23 de febrero de 2022, el responsable de la Secretaría Técnica del COPROSEC remite al despacho de alcaldía el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana -2022, debidamente validado por el COPROSEC y refrendado por el CORESEC "apto para su implementación";

Que, la Gerencia de Asesoría jurídica mediante el Informe N° 115-2022-MPCVZ/GAJ de fecha 15 de marzo de 2022, a la letra opina: PROCEDENTE aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana -2022;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

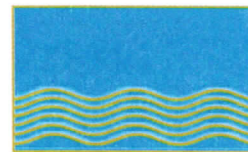
tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Acuerdo de Concejo N° 013-2022-MPCVZ

Que, el presente ha sido visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2020-MPCVZ de fecha 20 de mayo del 2021, con el voto unánime de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Contralmirante Villar;

Que, conforme al sustento legal, los considerandos expuestos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

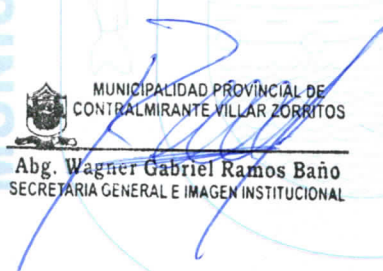
SE RESUELVE:

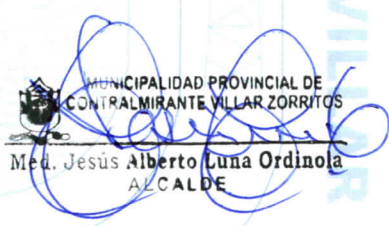
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022, DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión de Riesgo, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las oficinas correspondientes y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Abg. Wagner Gabriel Ramos Baño
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe